

RESOLUCIÓN C.S. N° 004/2019 UGR

Expte. N° 0094/19 UGR

ROSARIO, 10 de abril de 2019

VISTO El Decreto N° 828/18 del P.E.N.; la Resolución Rectoral N° 179/18 UGR; la Resolución Rectoral N° 209/18 UGR, el Acta N° 182 del Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario; y el Expte. N° 0094/19 UGR;

CONSIDERANDO:

Que a partir del cambio de estatus a Universidad resulta necesario adaptar la normativa vigente;

Que el presente Reglamento es fruto de un trabajo comprometido entre un equipo técnico conformado por distintas áreas institucionales y los consejeros miembros del cuerpo;

Que el Consejo Superior se reunió en sesión para tratar el tema;

Las atribuciones que le son propias según Estatuto Académico en su artículo 12 inciso g) e inciso o);

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

RESUELVE:


ARTÍCULO 1: Aprobar y poner en vigencia a partir del día de la fecha, el **Reglamento General de Apoyo a la Movilidad Internacional Docente**, el cual quedará redactado según consta en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 004/2019 UGR



Secretaría Consejo Superior



Lic. ARTURO FORCHER
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

SEDE ROSARIO

Corrientes 1254 (2000) | +54 341 4110506 | +54 341 4451035

www.ugr.edu.ar

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN C.S. N° 004/2019 UGR

REGLAMENTO GENERAL DE APOYO A LA
MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

ARTÍCULO 1: Fundamentos del Programa

El Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional Docente (MID) tiene como propósito asistir los viajes académicos internacionales, mediante ayudas económicas a la movilidad internacional de docentes para la realización de tareas de relevancia académica en el extranjero, a fin de que el conocimiento incorporado se identifique con la cultura universitaria inclusiva y devenga en un desarrollo institucional. A través de las actividades de transferencia que realizarán los beneficiarios una vez finalizada la estancia en el extranjero, el Programa procurará generar fondos necesarios para su autofinanciación.

ARTÍCULO 2: Objetivos

El Programa se propone institucionalizar un mecanismo de apoyo y fomento de las estancias internacionales, con el objetivo de contribuir a la mejora de la enseñanza, desarrollar proyectos conjuntos con instituciones extranjeras así como internacionalizar el currículo en la UGR. Se podrán financiar parcialmente la participación en cursos de entrenamiento específicos, estancias académicas de corta duración, visitas institucionales a universidades extranjeras, entre otras actividades.

ARTÍCULO 3: Destinatario

El Programa MID está destinado a docentes investigadores de la UGR, priorizándose a los académicos más noveles en la proyección internacional de sus carreras. Se considera "docentes noveles" a los integrantes del cuerpo académico de la UGR, incluidos los docentes interinos -con una antigüedad mayor a un año- que comienzan su preparación, capacitación y formación tanto en la docencia como en la investigación y la extensión, independientemente de su edad. Se priorizarán las solicitudes de docentes investigadores que no hayan realizado ninguna experiencia en el extranjero solventada de alguna manera por la UGR.

CAPÍTULO II: CONVOCATORIA, GESTIÓN DEL PROGRAMA Y EVALUACIÓN DE

POSTULANTES

ARTÍCULO 4: Convocatoria

La Convocatoria MID tendrá modalidad de ventanilla permanente -recibiendo solicitudes durante todo el año- y tendrá dos (2) cierres parciales para las evaluaciones.

El primer cierre, en el mes de mayo para los viajes a realizarse en el segundo semestre del año en curso; y el segundo, en el mes de octubre para los viajes a previstos para el primer semestre del año siguiente. Anualmente se deberá aprobar el presupuesto de cada convocatoria anual.

ARTÍCULO 5: La Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionalización será la responsable del Programa, estando a cargo de la recepción de solicitudes, del seguimiento del proceso de evaluación de los postulantes y de la notificación a los beneficiarios del Programa.

ARTÍCULO 6: Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas según su calidad, pertinencia e impacto. A fin de establecer el porcentaje de financiación para cada caso, se tendrá en cuenta el tiempo de duración de la movilidad y el destino geográfico al que se dirija el docente. Todos los beneficios otorgados estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 7: Procedimiento de evaluación

El procedimiento ordinario de evaluación de postulantes es el siguiente:

- a) Cada candidato presentará su postulación ante la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionalización.
- b) La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión de Evaluación creada a tal efecto, integrada por el Vicerrector, los Directores de Espacio y los Directores de Carrera que correspondan y la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionalización.
- c) Los integrantes de la Comisión de Evaluación podrán requerir la participación de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación, quienes tendrán como función asistir técnicamente en el proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados, participando como asesores y garantes de objetividad, pertinencia y coordinación intra-institucional.
- d) La Comisión elaborará un orden de mérito de las postulaciones junto con el correspondiente Despacho, el cual presentará como propuesta al Rector quien emitirá la Resolución correspondiente.

CAPÍTULO III: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO 8: El postulante deberá presentar la siguiente documentación: Formulario de Postulación, *curriculum vitae* y un aval académico.

ARTÍCULO 9: La Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionalización elaborará el Formulario de Postulación que estará disponible en la página web de Internacionales de la UGR. Los datos allí consignados revestirán carácter de declaración jurada. El **Formulario** requerirá información acerca de:

- a) Justificación del pedido de ayuda económica para viajar al exterior.

- b) Invitación o aceptación de la Institución de destino, con datos de contacto, si corresponde.
- c) Plan de trabajo en la Institución extranjera, que incluya objetivos, actividades, contactos académicos, propósito y antecedentes relacionados a la temática o relevancia de la vinculación con la institución de destino.
- d) Propuesta de transferencia de la experiencia en la UGR e, incluso, la posibilidad de hacerla extensiva a otros ámbitos extra-académicos (empresas u organizaciones de la sociedad civil). La misma deberá contemplar la participación de otras áreas de la UGR con competencia en la materia. Las actividades de transferencia en la UGR serán en todos los casos no rentadas para el docente.
- e) Presupuesto estimado para el viaje internacional.

Se considera deseable la incorporación de indicadores que den cuenta del rendimiento de la experiencia en el exterior y de su impacto en el medio local.

ARTÍCULO 10: El postulante deberá adjuntar el **Aval** del Titular de Cátedra, Director de la Investigación acreditada en la UGR o Director de la Carrera u otra autoridad académica institucional que justifique la relevancia del proyecto, las capacidades del postulante y los parámetros de factibilidad que tiene para realizar la transferencia de la experiencia en su medio de desempeño académico.

CAPÍTULO IV: FINANCIAMIENTO Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 11: Las Comisión de Evaluación definirá los porcentajes de ayuda que se otorgarán a cada solicitante en base al Presupuesto presentado. Se podrá financiar entre un 20% y un 60% del costo total del viaje.

ARTÍCULO 12: Los rubros financiables en el Programa MID son:

- Pasajes aéreos en clase económica.
- Manutención (alojamiento, alimentación y transporte interno).
- Inscripciones a congresos, cursos o seminarios.

ARTÍCULO 13: Los postulantes favorecidos en el Programa MID asumirán los siguientes compromisos ante la UGR:

-Previo al viaje:

- a) Confirmar fehacientemente su viaje ante la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionalización. En caso de rechazar la ayuda, se procederá según el orden de mérito establecido por la Comisión de Evaluación.
- b) Hacerse cargo de los gastos que se encuentran excluidos del financiamiento del Programa MID. (gastos incurridos por seguros médicos, gastos personales, trámite de visado, cambios de tiquetes aéreos, etc.)

Lic. ARTURO FORCHER
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

Secretaría Consejo Superior

-Posteriores al viaje:

- c) El académico beneficiado presentará una rendición de cuentas de los fondos proporcionados dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de regreso al país, bajo apercibimiento de restituir idéntico monto recibido por la UGR. Esto se acreditará con el pasaje internacional, tarjetas de embarque (*boarding pass*) y los comprobantes de los demás gastos incurridos.
- d) En idéntico plazo, deberá presentar un informe de la experiencia internacional realizada y de sus perspectivas de transferencia contemplando los indicadores planteados en el plan original que den cuenta del rendimiento de la experiencia en el exterior y de su impacto en el medio local.
- e) Habilitar los medios para hacer efectiva las actividades de transferencia propuestas en el Formulario de Postulación.

ARTÍCULO 14: La UGR asumirá los siguientes compromisos ante los académicos beneficiarios del Programa:

- a) Notificación de la Resolución del Rector con los resultados del cierre del Programa.
- b) Licencia remunerada por el tiempo que dure la estancia aprobada que incluye el pago de salario, prestaciones sociales, bonificaciones y otros beneficios de ley y/o adquiridos de acuerdo a la normatividad de la UGR.
- c) Certificación del Docente a su regreso contra entrega del Informe de su experiencia internacional y de la rendición de cuentas.
- d) Colaboración en las instancias de transferencia de la experiencia y conocimientos adquiridos.

Lic. ARTURO FORCHER
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

Secretaría Consejo Superior